



COMPLEMENTA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA: EQUIPAMIENTO Y ACCESO INCLUSIVO UNIVERSAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2027

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta Nº 2246, de 2026, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de infraestructura: equipamiento y acceso inclusivo universal, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2027.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley Nº 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y el Decreto Supremo Nº 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a



presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que conforme el artículo 17 N° 5 de la ley N° 21.045, en Sesión ordinaria N° 52, de fecha 10 de junio de 2026, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, le fue presentado a dicho órgano colegiado una propuesta de componentes para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en relación al ejercicio presupuestario del año 2027, aprobando de manera unánime el diseño propuesto, entre otras para la línea de Infraestructura: equipamiento y acceso inclusivo universal, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2246, de 2026, de esta Subsecretaría.

Que posterior a la dictación de la Resolución Exenta N° 2246, ya citada, se constató que se habría omitido incluir dentro de los documentos mínimos de postulación el denominado: "Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad", el cual es indispensable para aquellos proyectos que contemplen mediación y trabajo de menores de edad.

Que atendido lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que complemente la Resolución Exenta N° 2246, de 2026, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTÁNSE

las bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso inclusivo universal, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2027, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2246, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, agregando a los documentos mínimos de postulación, el que se señala a continuación, quedando inalterada en sus demás partes:

"Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad (si corresponde): *En el caso que el proyecto contemple mediación y trabajo directo con menores de edad, se deberá adjuntar un Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. Este certificado deberá presentarse por quienes realicen la mediación y/o trabajo directo con estos beneficiarios. Este requisito es necesario para verificar la idoneidad de las personas que estarán interactuando con menores de edad durante la ejecución del proyecto y garantizar la seguridad de la infancias y adolescencias. Puedes descargar este certificado en <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/74465-consulta-de-inhabilidades>*

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por la

Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, al expediente de la Resolución Exenta N° 2246, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/693

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QZIDSB-173>